



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio - Pertenencia
Radicado	051504089001 2022 00077 00
Demandante	Andrés de Jesús Salazar Pérez
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Aníbal Mesa Sepúlveda
Providencia	Auto de sustanciación 081
Decisión	Incorpora pronunciamientos y Resuelve solicitud

1. Incorpórese al expediente las constancias de Asistencia a citas médicas aportadas por Jairo Aníbal Mesa Jaramillo¹, las cuales justifican su inasistencia a la diligencia de inspección Judicial programada para el 21 de febrero de 2024. Asimismo, se incorpora la manifestación de aceptación a la designación como abogado de pobreza allegada por el Dr. Guillermo Alonso Hincapié².

2. Ahora, frente al memorial arrimado por la parte demandante en donde informa el contenido de la valla que se le ordenó sanear en la diligencia de inspección judicial citada, en principio corresponde recordar al interesado que le atañe la carga de efectuar tal verificación, conforme lo estipula el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

No obstante, se indica que, tal y como se advirtió en la referida diligencia, corresponde aclarar: en la información atinente a la parte demandada, que la misma se dirige contra los “*Herederos Indeterminados*” de acuerdo al contenido del expediente; el número de la matrícula inmobiliaria; corregir los linderos de inmueble de menor extensión y enunciar los linderos del predio de mayor extensión de los cuales se derivan aquellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Carolina del Príncipe, _13/03/2024_, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_019_, fijados a las 8:00a.m.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria

¹ Visibles en archivo 126 del Expediente Electrónico.

² Visible en archivo 129 Expediente Electrónico.

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea897bf59ab8be7d3237837b86f21dba31dbabc5132a64354df4bc5287dd7883**

Documento generado en 12/03/2024 05:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>